

Sexta Sesión Ordinaria
30 de noviembre de 2017

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se actualiza el Procedimiento de revisión por la alta dirección del Sistema de Gestión Electoral, elaborado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 14 de octubre de 2016, mediante acuerdo JA123-16 fue aprobada por la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IV. El 14 de octubre de 2016 y el 30 de noviembre de 2016, la Junta mediante acuerdos JA124-16 y JA139-16 aprobó y actualizó respectivamente el Procedimiento de revisión por la alta dirección del Sistema de Gestión Electoral.




- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior) y el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- IX. El 31 de octubre de 2017, la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA060-17 y IECM-JA061-17 respectivamente, aprobó la actualización a la Guía Técnica

para la Elaboración de Documentos Internos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Guía Técnica) y el Procedimiento de control de documentos (Procedimiento de Control).

Considerando:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Artículo 83, fracción XI del Código dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral.
4. Que en el apartado 5, denominado "Políticas de Operación" del Procedimiento de control de documentos se establece que los procedimientos deben ser revisados para su actualización en los siguientes casos:
 - Anualmente, bajo la responsabilidad del área operativa,
 - Cuando la estructura orgánica-funcional del Instituto se modifique;
 - Cuando existan reformas o adecuaciones a los ordenamientos legales y a la normatividad interna del Instituto Electoral, (Código, reglamentos, lineamientos, normas y manuales) que influya en la operatividad del procedimiento.



5. Que con fundamento en el Artículo 83, fracción I del Código, mediante oficio SECG-IECM/1874/2017 de fecha 26 de noviembre de 2017, el titular de la Secretaría Ejecutiva, remitió al Secretario de la Junta la actualización del Procedimiento de revisión por la alta dirección del Sistema de Gestión Electoral, a fin de que sea sometido a consideración de la misma:
6. Que el Procedimiento mencionado en el considerando anterior fue actualizado dentro del marco de la Política de Gestión de Calidad vigente en el Instituto Electoral, en observancia de la Guía Técnica y el Procedimiento de control de conformidad con la normativa vigente, con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código, así como lo establecido en los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en el Instituto Electoral.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA083-17

PRIMERO. Se aprueba la actualización al Procedimiento de revisión por la alta dirección del Sistema de Gestión Electoral, de conformidad con el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral, los documentos mencionados en el punto primero.

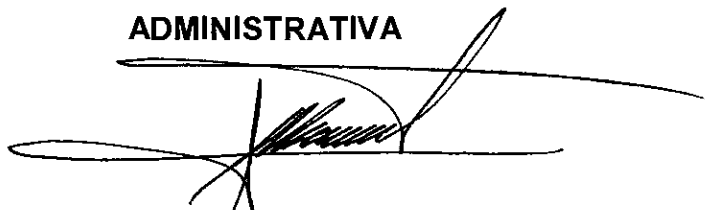
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente

Acuerdo y su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

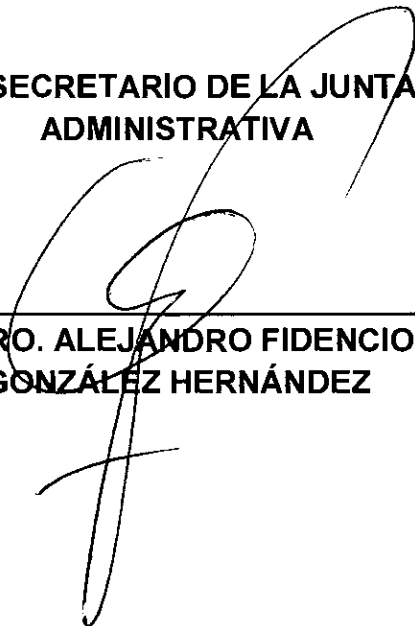
Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC



**Procedimiento de revisión por la
alta dirección del Sistema de
Gestión Electoral**

IECM-JA083-17
Página 1 de 6
Revisión: 01/2017

Código: IECM/PR/SE/SGE/2/2016
Fecha de expedición: 01-12-2017

HOJA DE CONTROL

Elaboró / Actualizó		Vo. Bo.	Aprobó
Nombre	Pablo Cabañas Leal	Lic. Rubén Geraldo Venegas	Junta Administrativa
Puesto	Asistente Ejecutivo	Secretario Ejecutivo	Secretario de la Junta
Firma			
Fecha	27-11-17	27-11-17	30-11-17
Actualización			
Número- Fecha	Descripción		
0-14/10/2016	Nuevo Documento		
1-28/11/16	En políticas de operación se agrega una en cuanto a las revisiones por la dirección que se programan de forma extraordinaria, señalando: "Las revisiones por la dirección que se presenten de forma extraordinaria como se refiere en el punto previo, podrán tratar los temas específicos que se requieran"		
1-27/11/17	Se cambia el logo del IEDF al IECM, así como la clave IEDF/PR/SE/SGE/2/2016 por la clave IECM/PR/SE/SGE/2/2016. Se modifica el apartado 6 "Definiciones", haciendo referencia al Glosario del Sistema de Gestión Electoral clave IECM/FR/SE/SGE/26/2017		

Contenido

HOJA DE CONTROL..... 1

1. Objetivo..... 2

2. Alcance..... 2

3. Marco normativo..... 2

4. Responsabilidades..... 2

5. Políticas de operación..... 3

6. Definiciones..... 3

7. Descripción de las actividades..... 3

8. Diagrama de flujo..... 6

9. Anexos..... 6



Procedimiento de revisión por la alta dirección del Sistema de Gestión Electoral

IECM-JA083-17
Página 2 de 6
Revisión: 01/2017

Código: IECM/PR/SE/SGE/2/2016
Fecha de expedición: 01-12-2017

1. Objetivo

Asegurar que la alta dirección revise, a intervalos planificados, el Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), para verificar su conveniencia, adecuación, eficacia y mejora continua.

2. Alcance

Comprende la revisión y evaluación del Sistema de Gestión Electoral, así como las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el mismo, incluyendo la política y objetivos de calidad del Instituto Electoral.

3. Marco normativo

- Norma ISO/TS 17582 Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos específicos para la aplicación de la Norma ISO 9001:2008 a organizaciones electorales en todos los niveles de gobierno
- Norma ISO 9001:2008 Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos

4. Responsabilidades

Del Consejero
Presidente

- Aprobar la agenda de la revisión por la dirección
- Evaluar la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión Electoral
- Asegurar que las acciones preventivas y correctivas se atiendan y resuelvan en los tiempos estipulados.

Del Representante de
la Dirección

- Elaborar el programa anual de Revisiones por la Dirección IECM/FR/SE/SGE/8/2016
- Coordinar con el Consejero Presidente del Instituto Electoral las reuniones de Revisión por la Dirección.
- Convocar a la Alta Dirección a la reunión de Revisión.
- Solicitar la información necesaria para la Revisión por la Dirección.
- Establecer y vigilar el cumplimiento de las revisiones por la Dirección del Sistema de Gestión Electoral.
- Informar al Consejero Presidente las desviaciones a los acuerdos que pongan en riesgo el Sistema de Gestión de Calidad.
- Realizar, resguardar y dar seguimiento al Informe de Revisión por la Dirección.
- Elaborar y/o validar la documentación, así como el ordenamiento y disponibilidad de la misma de apoyo o de soporte para su revisión



Procedimiento de revisión por la alta dirección del Sistema de Gestión Electoral

IECM-JA083-17
Página 3 de 6
Revisión: 01/2017

Código: IECM/PR/SE/SGE/2/2016
Fecha de expedición: 01-12-2017

De los integrantes de
la alta dirección y/o
Titulares de área

- Establecer las acciones correctivas y/o preventivas para las desviaciones encontradas durante la Revisión por la Dirección.
- Hacer recomendaciones para la mejora del Sistema de Gestión Electoral.
- Consolidar la información de las diferentes áreas.
- Reportar los resultados que les correspondan, en relación con el Sistema de Gestión Electoral en el periodo.
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de la Revisión por la Dirección.
- Proveer la información solicitada de forma oportuna para las revisiones por la dirección

5. Políticas de operación

- A través de las reuniones de Revisión por la Dirección, verificar al menos una vez al año el cumplimiento y adecuación de la Política y Objetivos de Calidad.
- Las revisiones por la Dirección se realizarán dos veces al año, aunque podrán programarse otras cuando:
 - o Se detecte un problema grave.
 - o Se produzcan cambios que afecten de manera directa el Sistema de Gestión Electoral.
 - o Se presenten resultados de auditorías.
 - o Se propongan mejoras.
- Las revisiones por la dirección que se presenten de forma extraordinaria como se refiere en el punto previo, podrán tratar los temas específicos que se requieran.
- Los responsables de enviar información para la Revisión por la Dirección deberán hacerlo de acuerdo con lo señalado en la convocatoria que se emita.
- Las revisiones por la dirección deben notificarse al menos 3 días hábiles antes de llevarse a cabo.

6. Definiciones

Para el propósito de este documento, son aplicables los términos y definiciones dados en el Sistema de Gestión Electoral clave IECM/FR/SE/SGE/26/2017

7. Descripción de las actividades



**Procedimiento de revisión por la
alta dirección del Sistema de
Gestión Electoral**

IECM-JA083-17
Página 4 de 6
Revisión: 01/2017

Código: IECM/PR/SE/SGE/2/2016
Fecha de expedición: 01-12-2017

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
1	Prepara la agenda de la Revisión por la Dirección señalando la orden del día, información de entrada y responsable.	Representante de la Dirección	Agenda de Revisión por la Dirección
2	Revisa, ajusta y aprueba el plan y la agenda de la Revisión por la Dirección	Consejero Presidente	
3	Integra, con los responsables de procesos y Titulares de Área la información relevante para la Revisión por la Dirección, incluyendo: a) Resultados de las auditorías. b) Retroalimentación de los clientes. c) Desempeño de los procesos y conformidad del servicio. d) Estado de las acciones correctivas y preventivas. e) Acciones de seguimiento de Revisiones por la Dirección previas. f) Cambios que podrían afectar al Sistema de Gestión Electoral. g) Recomendaciones para la mejora	Representante de la Dirección, Titulares de Área, Responsables de Procesos	
4	Convoca a la Alta Dirección a la Revisión por la Dirección.	Representante de la Dirección	
5	Realizan la Revisión por la Dirección considerando: a) Registro de asistencia b) Lectura de la orden del día, que incluya: ▪ Revisión de la Política de Calidad. ▪ Estado y resultados de objetivos de calidad y actividades de mejora. ▪ Estado de las acciones generadas a partir de revisiones anteriores. ▪ Resultados de auditorías. ▪ La realimentación de la satisfacción de los clientes y partes interesadas. ▪ En control de no conformidades de procesos y servicios. ▪ Estado de acciones correctivas, preventivas, proyectos de mejora y quejas. c) Análisis y discusión de cada punto d) Planteamiento de propuestas para la mejora	Alta Dirección	

9



**Procedimiento de revisión por la
alta dirección del Sistema de
Gestión Electoral**

IECM-JA083-17

Página 5 de 6

Revisión: 01/2017

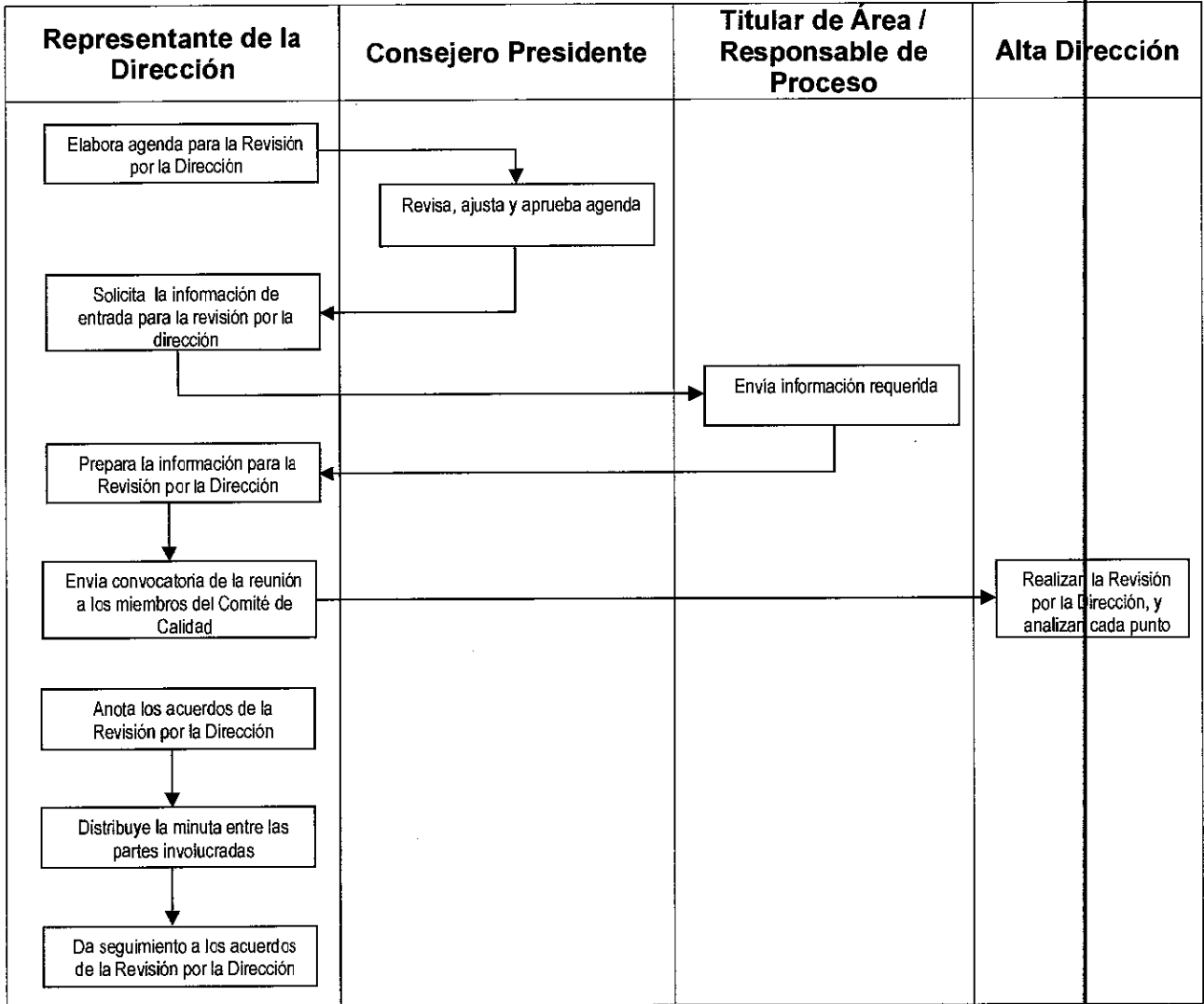
Código: IECM/PR/SE/SGE/2/2016

Fecha de expedición: 01-12-2017

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
6	Al concluir con los puntos establecidos en la orden del día, toma la minuta con los acuerdos para el Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad, incluyendo las decisiones y acciones relacionadas con: a) la mejora de la eficacia del Sistema de Gestión Electoral y los procesos, b) la mejora del producto en relación con los requisitos del cliente, y c) las necesidades de recursos.	Representante de la Dirección	Minuta de Revisión por la Dirección
7	Distribuye la minuta y anexos, a los integrantes de la Alta Dirección y las partes involucradas que deban realizar alguna actividad acordada.	Representante de la Dirección	Minuta de Revisión por la Dirección
8	Lleva el seguimiento a los acuerdos para verificar su cumplimiento e informar a la Alta Dirección su avance	Representante de la Dirección	



8. Diagrama de flujo



9. Anexos

No aplica